

Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca

RESOLUCIÓN 2786 DE 2017

(Diciembre 15)

“Por medio de la cual se aclara la Resolución 2785 del 15 de diciembre de 2017 “Por la cual se distribuye la cuota global de pesca establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante Resolución 429 del 13 de diciembre de 2017, señalando el porcentaje que se destinará de la misma a la pesca artesanal, pesca industrial y un porcentaje para nuevos usuarios de algunas pesquerías cuando la magnitud del recurso lo permita, para la vigencia del año 2018”.

El Director General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 4181 del 3 de noviembre de 2011, la Ley 13 de 1990, y el Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 429 del 13 de diciembre de 2017 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural estableció la cuota global de pesca de las diferentes especies bajo aprovechamiento para el año 2018;

Que mediante Resolución 2785 del 15 de diciembre de 2017 la Aunap distribuyó la cuota global de pesca estableciendo los porcentajes que se destinarán a la pesca artesanal, pesca industrial y un porcentaje para nuevos usuarios de algunas pesquerías cuando la magnitud del recurso lo permita para la vigencia del año 2018;

Que la distribución del porcentaje de las especies de peces demersales y pelágicos medianos, al igual que el Camarón de Aguas Someras (CAS), para el mar Caribe colombiano, se debe modificar con el fin de señalar un porcentaje acorde con las capturas y desembarcos reportados por la Regional Barranquilla estableciéndolo de la siguiente manera:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ART. 1º—Aclarar la [Resolución 2785 del 15 de diciembre de 2017](#) “por la cual se distribuye la cuota global de pesca establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante la Resolución 429 del 13 de diciembre de 2017, señalando el porcentaje que se destinará de la misma a la pesca artesanal, pesca industrial y un porcentaje para nuevos usuarios de algunas pesquerías cuando la magnitud del recurso lo permita, para la vigencia del año 2018”, en las pesquerías y la zona que a continuación se describen:

Mar Caribe Continental:

Recurso	Especie	Cuota global asignada 2018 (ton)	% Industrial	% Artesanal	% Reserva
Camarón de Aguas Someras	Blanco Rosado	364	90	10	0
Peces demersales y pelágicos medianos	Sierra común, dorados, meros, chernas, pargos y otros demersales	2.650	20	40	40

Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Subtotal Industrial	10
Subtotal Artesanal San Andrés	42
Subtotal Artesanal Providencia	42
Cuota Reserva	6
Permisionarios – langosta espinosa	%
Subtotal Industrial	17
Subtotal Artesanal San Andrés	33.3
Subtotal Artesanal Providencia	33.5
Cuota de Reserva	16
Permisionarios – Caracol Pala	%
Caracol limpio–Pesca Artesanal San Andrés	45
Caracol limpio– Pesca Artesanal Providencia	45
Margen de captura de caracol para control	10

— **La cuota global de caracol pala:** Es para captura exclusiva para la pesca artesanal del departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Su consumo será local. La captura se circunscribe al Banco de Serrana.

— La Junta Departamental de Pesca y Acuicultura del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la Secretaría de Agricultura y Pesca, distribuirá o determinará la forma de asignación de la cuota entre los diferentes titulares de permiso, teniendo en cuenta los criterios técnicos y de acuerdo a lo expuesto en la presente providencia.

(Nota: Modificado en lo pertinente por la [Resolución 1461 de 2018 artículo 1°](#) de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca)

ART. 2°—La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web y/o Diario Oficial y deroga todas aquellas disposiciones que sean contrarias, en especial a lo referido a estas pesquerías señaladas en la presente resolución.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 15 de diciembre de 2017.